

Emisión y presentación de documentos de prioridad y restauración del derecho de prioridad en el marco del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cuestionario

ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 6.2) del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, una solicitud internacional será equivalente, a partir de su fecha de presentación, y sin perjuicio de suerte posterior, a una solicitud presentada regularmente en el sentido del Artículo 4 del Convenio de París.

Además, con arreglo al Artículo 6.1) del Acta de 1999 y al Artículo 9 del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, la solicitud internacional podrá contener una declaración en la que se reivindique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 del Convenio de París, la prioridad de una o más solicitudes presentadas en cualquier país parte en dicho Convenio o en cualquier miembro de la Organización Mundial del Comercio.

Este cuestionario tiene un doble objetivo: con el fin de ayudar al Registro de La Haya a mejorar los servicios que ofrece en calidad de Oficina de primera presentación, la Parte I persigue recabar información de las Oficinas de los miembros del Sistema de La Haya sobre su propia práctica relativa a la emisión de documentos de prioridad. Las Partes II y III contienen preguntas relativas a la presentación de documentos de prioridad y a la restauración del derecho de prioridad ante las Oficinas de las Partes Contratantes designadas, así como los posibles planes de adhesión al Servicio Digital de Acceso a los Documentos de Prioridad (DAS) de la OMPI. Las respuestas a estas Partes podrán utilizarse para mejorar la información de los usuarios o para servir de base para la labor futura del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya.

El cuestionario se divide en tres partes:

PARTE I: EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE PRIORIDAD (COPIAS DE LA PRIMERA PRESENTACIÓN) POR PARTE DE SU OFICINA

PARTE II: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRIORIDAD A SU OFICINA COMO OFICINA DE UNA PARTE CONTRATANTE DESIGNADA EN UN REGISTRO INTERNACIONAL

PARTE III: RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE PRIORIDAD Y PLANES DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ACCESO DIGITAL A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD (DAS)

INSTRUCCIONES

Se ruega que responda a cada pregunta marcando la casilla o casillas correspondientes. Si es necesario aportar más información o necesita extenderse en su respuesta, facilite dicha información en páginas anexas, señalando claramente la pregunta a que se refiera.

El cuestionario debidamente cumplimentado deberá enviarse a la Oficina Internacional de la OMPI, a la atención del Sr. Hiroshi Okutomi, Jurista Principal, Sección de Asuntos Jurídicos del Sistema de La Haya, Registro de La Haya, por correo electrónico (hague.registry@wipo.int), o por fax (+41-22 733 54 28).

1. Facilite la siguiente información sobre la persona de su Oficina con la que la Oficina Internacional podrá ponerse en contacto respecto del cuestionario:

Nombre:

Cargo:

Unidad administrativa:

Nombre completo de la Oficina:

.....

Dirección postal:

.....

.....

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico

Si la persona de contacto tiene un número de teléfono directo, un número de fax o una dirección electrónica distintos de los referidos anteriormente, le rogamos que lo indique:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

2. Datos sobre la Oficina – indique lo siguiente:

Nombre completo de la Oficina:

.....

Dirección del sitio web (si procede):

3. Facilite detalles sobre las leyes, reglamentos o directrices nacionales, en caso de haberlos, que contemplan la emisión o presentación de documentos de prioridad, así como la referencia concreta de las disposiciones relativas al derecho de prioridad previstas en las leyes y/o reglamentos que rigen la protección de los dibujos y modelos industriales en su país/organización e indique y, si procede, la dirección del sitio web:

.....

.....

.....

.....

.....

PARTE I: EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE PRIORIDAD (COPIAS DE LA PRIMERA PRESENTACIÓN) POR PARTE DE SU OFICINA

1. a) Complete el cuadro que aparece a continuación con los siguientes datos:

- el formato en que se emiten los documentos de prioridad certificados/no certificados (en papel, formato electrónico u otros);
- el plazo de entrega de los documentos de prioridad certificados/no certificados, y si existe algún tipo de prestación acelerada; y
- el importe de las tasas pagaderas.

Documentos de prioridad certificado		Plazo de entrega		Tasa (divisa)	
		Habitual	Prestación acelerada (si la hay)	Habitual	Prestación acelerada (si la hay)
Formato:	papel				
	formato electrónico (pdf, otro formato de imagen, etc.)				
	otros (especifique):				

Documentos de prioridad no certificados		Plazo de entrega		Tasa (divisa)	
		Habitual	Prestación acelerada (si la hay)	Habitual	Prestación acelerada (si la hay)
Formato:	papel				
	formato electrónico (pdf, otro formato de imagen, etc.)				
	otros (especifique):				

b) En caso de que su Oficina emita documentos de prioridad certificados en formato electrónico, especifique si contienen un código de identificación que permita, a las Oficinas en las que se presente cualquier solicitud ulteriormente, verificar la autenticidad de los documentos de prioridad desde el sitio web de su Oficina.

- sí
- no
- otro tipo de autenticación electrónica utilizada por su Oficina (especifique):

c) En el caso de que su Oficina emita los documentos de prioridad en formato electrónico, especifique si ofrece la posibilidad de emitirlos en papel, cuando la Oficina de la presentación posterior no acepta documentos de prioridad en formato electrónico.

- sí
- no

d) Cuando de conformidad con la legislación nacional/regional se permita una solicitud de registro múltiple, indique si, en caso de recibir dicha petición, su Oficina emite documentos de prioridad de uno/variados dibujos o modelos únicamente.

- sí
- no

PARTE II: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRIORIDAD A SU OFICINA COMO OFICINA DE UNA PARTE CONTRATANTE DESIGNADA EN UN REGISTRO INTERNACIONAL

2. ¿Exige su Oficina la presentación de los documentos de prioridad para fundamentar la reivindicación de prioridad?

- a) nunca (pase a la Parte III);
- b) la presentación de un documento de prioridad es obligatoria para todos los registros internacionales que contengan una reivindicación de prioridad;
- c) la presentación de un documento de prioridad únicamente es obligatoria cuando su Oficina exige al titular la presentación de ese documento durante el proceso de examen;

si marca la casilla c), especifique en qué casos exige su Oficina el documento de prioridad:

- d) la presentación de un documento de prioridad es facultativa/voluntaria;
- e) otros (especifique):

3. Cuando el titular de una solicitud de registro internacional *no sea residente en el país/región*, ¿debe enviar los documentos de prioridad a su Oficina por conducto de un mandatario local?

- sí
- no
- otros (especifique):

4. Con arreglo al Artículo 4.D.3) del Convenio de París, la Oficina podrá exigir otros documentos además de una copia de la primera solicitud. Si este es el caso de su Oficina, especifique los demás documentos que se exigen:

5. ¿En qué forma pueden presentarse ante su Oficina los documentos de prioridad emitidos en papel por la Oficina de la primera presentación? Complete el cuadro que aparece a continuación indicando el formato que su Oficina exige, acepta o no acepta:

Documentos de prioridad emitidos en papel		Presentación de documentos en formato papel	
		Documentos de prioridad certificados	Documentos de prioridad no certificados
Formato:	originales		
	copias de los documentos originales		
	otros (especifique):		

6. ¿Permite su Oficina la presentación un documento de prioridad en formato pdf (u otro formato electrónico) creado por el usuario (por ejemplo, mediante un escáner) cuando el documento fue emitido originalmente en papel?

- sí
 no

7. ¿En qué forma pueden presentarse ante su Oficina los documentos de prioridad emitidos en formato electrónico por la Oficina de la primera presentación? Complete el cuadro que aparece a continuación con los siguientes datos:

- el formato que su Oficina exige, acepta o no acepta;
- si se permite la presentación de documentos de prioridad por medios electrónicos, especifique los medios (por ejemplo, mediante una interfaz electrónica de presentación de solicitudes gestionada por su Oficina, un archivo adjunto a un correo electrónico, otros medios digitales (DVD, etc.), otros):

Documentos de prioridad emitidos en formato electrónico		Presentación por medios electrónicos
Formato:	Documentos de prioridad en formato electrónico, que contengan un código de identificación que permita a la Oficina verificar la autenticidad del documento de prioridad desde el sitio web de la Oficina de la primera presentación.	
	Documentos de prioridad en formato electrónico sin código de identificación.	
	Otros tipos de documentos de prioridad (especifique).	

8. ¿Acepta su Oficina la presentación de una copia impresa del documento de prioridad en vez de su versión electrónica original?

- sí
- no

9. En caso de que las anteriores respuestas 2.b) a e) sean aplicables, ¿cuándo deben presentar los titulares de los registros internacionales los documentos de prioridad a su Oficina?

- a) en un plazo demeses contados a partir de la fecha del registro internacional en que se designa a la Parte Contratante;
- b) en un plazo demeses contados a partir de la fecha del de registro internacional en que se designa a la Parte Contratante;
- e) en un plazo demeses contados a partir de la fecha de publicación del registro internacional en que se designa a la Parte Contratante;
- d) en un plazo demeses contados a partir de la invitación de su Oficina;
- e) durante el período de tramitación de la solicitud de registro internacional ante su Oficina;

si marca la casilla e), especifique cuándo concluye el período de tramitación:

- f) otros (especifique):

10. Cuando el titular no ha respetado los requisitos anteriormente mencionados relativos al plazo establecido, ¿cuáles son las consecuencias con arreglo a la legislación nacional o regional? y, si procede, ¿cuáles son las medidas de subsanación contempladas?

- a) ninguna consecuencia, ya que los documentos de prioridad pueden presentarse en una fase posterior (por ejemplo, durante un procedimiento de invalidación);
- b) se pierde el derecho de prioridad;
- c) la protección podrá denegarse por falta de novedad si la primera solicitud presentada en la que se basa la prioridad se publicó antes de la fecha de presentación de la solicitud internacional;
- d) la protección podrá denegarse por falta de novedad si la primera solicitud presentada en la que se basa la prioridad se publicó antes de la fecha del registro internacional;

- e) otros (especifique):

Especifique si existe alguna medida de subsanación en caso de que se produzca un incumplimiento del plazo:

PARTE III: RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE PRIORIDAD Y PLANES DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ACCESO DIGITAL A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD (DAS)

11. Cuando, de conformidad con el Artículo 10.2)b) del Acta de 1999, la fecha del registro internacional es la fecha en la cual la Oficina Internacional recibe la corrección de una irregularidad referida al Artículo 5.2) (es decir, que la fecha de solicitud del registro internacional es posterior a la fecha de presentación de la solicitud internacional), con arreglo a su legislación nacional/regional, ¿sería válido el derecho de prioridad cuando la fecha de presentación de la solicitud está dentro del período de prioridad de seis meses pero la fecha de solicitud del registro internacional es posterior en más de seis meses a la fecha de la primera solicitud presentada (es decir, cuando el período de prioridad ha vencido)?

- sí
 no

12. Cuando una solicitud de registro internacional tenga una fecha de presentación posterior en más de seis meses a la fecha en que se presentó la primera solicitud (es decir, cuando el período de prioridad haya vencido), ¿hay alguna posibilidad de que el titular de la solicitud de registro internacional pueda formular una petición de restauración del derecho de prioridad ante su Oficina?

- sí (responda a la pregunta 13)
 no (pase a la pregunta 14)

13. ¿Cuándo puede pedir el titular de la solicitud de registro internacional la restauración del derecho de prioridad ante su Oficina tras el vencimiento del plazo de prioridad de seis meses?

- a) en un plazo de meses/días contados a partir del vencimiento del plazo de prioridad de seis meses;
 b) durante el período de tramitación de la solicitud de registro internacional ante su Oficina;
 c) otros (especifique):

Especifique si existe alguna medida de subsanación en caso de que se produzca un incumplimiento del plazo:

14. ¿Participa su Oficina en el Servicio de Acceso Digital de la OMPI a los Documentos de Prioridad (DAS)*?

sí

En caso afirmativo, ¿qué funciones desempeña su Oficina en el DAS?

a) las de Oficina depositante y de Oficina con derecho de acceso

b) las de Oficina depositante

c) las de Oficina con derecho de acceso

ninguna (responda a la pregunta 15)

15. En caso de que haya marcado la casilla “ninguna” en la pregunta anterior, ¿tiene previsto su Oficina participar en el futuro en el DAS?

sí

En caso afirmativo, la intención de su Oficina es participar en el DAS:

a) en un plazo de un año;

b) en un plazo de dos a tres años;

c) en un plazo de cuatro a cinco años;

d) otros (especifique):

no

[Fin del documento]

* Para obtener información sobre el Servicio de Acceso Digital (DAS), pueden consultarse el sitio Web de la OMPI: www.wipo.int/das/es/, y los documentos SCT/36/3, “Información sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS)”, que está disponible en la dirección: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/sct/es/sct_36/sct_36_3.pdf, y H/LD/WG/3/4 “Servicio de Acceso Digital para Documentos de Prioridad y Otros Medios de Transmisión de Cierta Tipo de Documentos Contemplados en la Regla 7.5f) y g) del Reglamento Común”, que está disponible en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/hague/es/h_ld_wg_3/h_ld_wg_3_4.pdf.